

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN LINK – DEUDA PRIVADA RENTAS ERNC

En Santiago de Chile, a las 12:00 horas del día 06 de junio de 2022, en las oficinas ubicadas en Avenida Alonso de Córdova N° 4355, oficina 603, comuna de Vitacura, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO DE INVERSIÓN LINK – DEUDA PRIVADA RENTAS ERNC, en adelante el “Fondo”, bajo la presidencia de don Felipe Ignacio Maul Fonseca, Presidente de Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) y con la participación del abogado don Max Boza Wilson, quien actuó como Secretario de actas.

1. ASISTENCIA.

Señaló el Sr. Presidente saluda a los señores Aportantes y expresa que se encuentran presentes o representados a través de sus mandatarios, los aportantes del Fondo, dueños de 65.600 Cuotas de la Serie F, todas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

Nombre Aportante	Serie	N° Cuotas	Representante
INVERSIONES LOS CACTUS SPA	F	20.000	Bernardita Mandujano E
INVERSIONES CONCORDIA SPA	F	5.500	Bernardita Mandujano E.
PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	F	15.000	Bernardita Mandujano E.
INVERSIONES BETO SPA	F	600	Bernardita Mandujano E.
INVERSIONES CONVENTO VIEJO LTDA.	F	12.200	Bernardita Mandujano E.
INVERSIONES DON ALFONSO LIMITADA	F	2.300	Bernardita Mandujano E.
AGRÍCOLA CACHAPOAL LIMITADA	F	5.000	Bernardita Mandujano E.
LINK CAPITAL PARTNERS SPA	F	5.000	Bernardita Mandujano E.
TOTAL		65.600 cuotas	

2. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES PREVIAS

A petición del Sr. Presidente, se deja constancia de los siguientes hechos:

(i) La Asamblea fue convocada por acuerdo del directorio de la Sociedad Administradora, **Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A.**, en adelante la "Administradora". adoptado en sesión de fecha 24 de mayo de 2022.

(ii) La presente Asamblea fue citada por correo electrónico enviado a los aportantes inscritos en el Registro de Aportantes el día 30 de mayo de 2022, conforme lo prescribe el número Uno. de la cláusula X del Reglamento Interno del Fondo.

(iii) Participan en esta Asamblea los titulares de cuotas debidamente registradas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha.

A continuación, el Presidente dejó constancia que según se informó por medio de dichas citaciones y aviso, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia "*COVID-19*", y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes medios tecnológicos y procedimientos para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, indicó, el quórum de asistencia referido incluía tanto Aportantes que se encontraban físicamente presentes como Aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado "*Microsoft Teams*", de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión 2022, que se puso a disposición de los señores Aportantes en la página web de la Administradora con anterioridad a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Los poderes otorgados a los participantes fueron revisados y aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente propuso que se designara como secretario de la Asamblea, al abogado Max Boza Wilson. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad.

4. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA

El Presidente manifestó que, estando presentes o representados los aportantes titulares dueños de 65.600 Cuotas de la Serie F, de participación del Fondo, las que corresponden al 85,98 % de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, se reúne el quórum establecido en el artículo 76 de la Ley 20.712 para que la Asamblea pueda válidamente reunirse, por lo que declara legalmente constituida esta Asamblea.

5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Sr. Presidente hizo presente que era necesario designar a Aportantes para que 3 cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la presente Asamblea.

Asimismo, indicó que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente, como por medios electrónicos, o ambos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a Bernardita Mandujano, en representación de los aportantes **Inversiones Beto SpA, Agrícola Cachapoal Limitada, Link Capital Partners SpA**, con el objeto referido, dejándose constancia en actas que la firma de la misma podrá llevarse a cabo físicamente o por medios electrónicos.

6. TABLA

A continuación, informó el Sr. Presidente a los señores Aportantes que de acuerdo a la citación enviada y al Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Modificar el Reglamento Interno del Fondo con el objetivo de subsanar las observaciones hechas por las Comisión para el Mercado Financiero al momento de depositar el Reglamento Interno aprobado el pasado 18 de abril de 2022 relacionadas a que el nombre, el objeto del Fondo y la política de diversificación de las inversiones del mismo sean consistentes entre sí, y a corregir la remuneración de cargo del Fondo para que se exprese con IVA incluido.
2. Modificación del acápite (iv) del numeral 1.2. de la sección UNO del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de modificar los requisitos de ingreso a la Serie A, y;
3. Texto Refundido del Reglamento Interno del Fondo e instrucciones para cumplimiento de formalidades ante la Comisión.

7. DESARROLLO

Uno. Modificar el Reglamento Interno en lo pertinente a las observaciones realizadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

Uno.Uno. El Presidente hace presente a los señores Aportantes que, con motivo de las observaciones realizadas por la Comisión al Reglamento Interno del Fondo, depositado con fecha 28 de abril de 2022, corresponde a la presente Asamblea pronunciarse respecto a la modificación propuesta al numeral 1.1. de la sección UNO del Título II del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de precisar el objeto de inversión del mismo, y a la modificación del numeral 2.1 de la sección DOS del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de precisar los valores que recibirá la Administradora por concepto de remuneración fija queden expresados con la denominación "IVA incluido" y además se indique expresamente el monto numérico de dicha remuneración.

Uno.Dos. Modificación del numeral 1.1. de la sección UNO del Título II del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de precisar el objeto de inversión del mismo.

Luego de señalado lo anterior, el Presidente explicó que se propone modificar numeral 1.1. de la sección UNO del Título II del Reglamento Interno del Fondo precisando que la inversión del Fondo tendrá como objetivo principal la inversión en una o más sociedades anónimas o sociedades por acciones que se encuentren relacionadas al sector de las Energías Renovables No Convencionales.

En razón de lo anterior, la Asamblea acuerda por la unanimidad de las cuotas con derecho a voto presentes, modificar el Reglamento Interno del Fondo, sustituyendo íntegramente el numeral 1.1. de la sección UNO del Título II del Reglamento Interno del mismo, por el que sigue:

“1.1. El Fondo tendrá como objetivo principal la inversión en (a) una o más sociedades anónimas o sociedades por acciones que dentro de su objeto tengan (i) la inversión en los flujos que se derivan de contratos, ya sea de, pero no limitado a, flujos que se derivan de la cesión de todo tipo de contratos, contratos de arrendamiento, usufructo o cualquier otro derecho real sobre inmuebles que generen flujos al titular de dicho contrato o derecho y que estén relacionados al sector de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC), o (ii) la adquisición de inmuebles en los cuales se desarrollen proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y (b) Instrumentos de deuda emitidos por Sociedades Anónimas o por Acciones indicadas en la letra (a) anterior.”

Uno.Tres. Modificación del numeral 2.1 de la sección DOS del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de precisar los valores que recibirá la Administradora por concepto de remuneración fija queden expresados con “IVA incluido” y además se indique expresamente el monto numérico de dicha remuneración

El Sr. Presidente propone a los Sres. Aportantes modificar el numeral 2.1 de la sección DOS del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de precisar los valores que recibirá la Administradora por concepto de remuneración fija queden expresados con “IVA incluido” y además indicar expresamente el monto numérico de dicha remuneración

De esta manera, y luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acuerda por unanimidad de las cuotas con derecho a voto reemplazar el numeral 2.1 de la sección DOS del Título VI del Reglamento Interno del mismo, por el que sigue:

*“2.1 Remuneración Fija Anual. La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija mensual de: (i) Por la **Serie F**, la Administradora recibirá una remuneración mensual que corresponderá a un doceavo de 0,2975% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie F del Fondo durante el mes; (ii) Por la **Serie A**, hasta un doceavo de 1,190% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie A en el patrimonio del Fondo durante el mes; (iii) Por la **Serie I**, hasta un doceavo de 0,595% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie I en el patrimonio del Fondo durante el mes; (iv) Por la **Serie R**, hasta un doceavo de 1,785% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie R en el patrimonio del Fondo durante el mes; (v) Por la **Serie P**, hasta un doceavo de 0,595% (IVA incluido) sobre el valor promedio que haya tenido la Serie P en el patrimonio del Fondo durante el mes.*

La remuneración de administración fija se pagará mensualmente por el Fondo a la Administradora dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la remuneración de administración se provisionará y devengará diariamente.”

Dos. Modificación del acápite (iv) del numeral 1.2. de la sección UNO del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de modificar los requisitos de ingreso a la Serie A.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente y explica que, conforme a lo indicado en la citación, la Administradora propone modificar los requisitos de ingreso a la Serie A, permitiendo que partícipes suscriban cuotas con aportes inferiores a 5.000 UF, siempre y cuando suscriban contratos de promesa de suscripción de cuotas con anterioridad al 31 de julio de 2022.

En razón de lo anterior, y luego de discutir el asunto, la Asamblea acuerda por unanimidad modificar el Reglamento Interno del Fondo, sustituyendo íntegramente el acápite (iv) del numeral 1.2. de la sección UNO del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, por el que sigue:

“(iv) El requisito de ingreso a la Serie A, además de ser aquellos inversionistas indicados en el número DOS del Título I, es que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la suma de aportes y compromisos vigentes de aporte mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas u otros, efectuados o suscritos por un Partícipe y/o sus Personas Vinculadas sean iguales o superiores a 5.000 Unidades de Fomento y menores a 10.000 Unidades de Fomento.*
- b) Inversionistas con aportes menores a 5.000 UF que suscriban promesas de suscripción de Cuotas con anterioridad al 31 de julio de 2022*

Con posterioridad al 31 de julio de 2022, ningún partícipe titular de cuotas de esta Serie podrá efectuar nuevos aportes en esta Serie, a menos que, con dicho aporte, sea de forma individual o por medio de una o más de sus Personas Vinculadas, alcance el monto mínimo de 5.000 Unidades de Fomento. No obstante, en la eventualidad que algún partícipe titular de cuotas de esta Serie sea que tenga dicha calidad individualmente o por medio de sus Personas Vinculadas, redujere su saldo total, en forma tal que el equivalente de las Cuotas inscritas a su nombre resulte ser inferior a 5.000 Unidades de Fomento, sin importar la causa, éste se mantendrá como Partícipe de esta Serie. Asimismo, en la eventualidad que algún partícipe titular de las cuotas de esta Serie sea que tenga dicha calidad individualmente o por medio de sus Personas Vinculadas, sin importar la causa, aumentara su saldo total de cuotas, en forma tal que el equivalente de las Cuotas inscritas a su nombre resulte ser iguales o mayores a 10.000 Unidades de Fomento, éste pasará a formar parte de la Serie I.”

Tres. Texto Refundido del Reglamento Interno del Fondo e instrucciones para cumplimiento de formalidades ante la Comisión para el Mercado Financiero.

Luego de aprobadas las modificaciones al Reglamento Interno antes referidas, y habiéndose exhibido por el Sr. Presidente un texto refundido del Reglamento Interno incorporando tales cambios, la Asamblea acuerda por unanimidad aprobar el texto refundido del Reglamento Interno

del Fondo, y señala que dichas modificaciones comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito en la Comisión para el Mercado Financiero del Reglamento Interno del Fondo refundido, conjuntamente con el documento con el detalle de las modificaciones correspondientes a lo acordado en la presente sesión.

Además, la Asamblea acuerda por unanimidad facultar al Directorio de la Administradora para efectuar todos los trámites señalados en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, para hacer válidas las modificaciones aquí acordadas.

8. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS

Se propone dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada y sin esperar su posterior aprobación.

Asimismo, solicito se faculte a los señores Felipe Maul Fonseca y a los abogados señores, Max Boza Wilson y Gabriel del Río Silva para que, indistintamente uno cualquiera de ellos, pueda (a) reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea; y (b) efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 12:25 horas.


Felipe Maul Fonseca (7 Jun. 2022 10:32 EDT)

Felipe Maul Fonseca
Presidente


max.boza (7 Jun. 2022 10:03 EDT)

Max Boza Wilson
Secretario


Bmandujano (7 Jun. 2022 10:08 EDT)

Bernardita Mandujano
pp. Inversiones Beto SpA


Bmandujano (7 Jun. 2022 10:08 EDT)

Bernardita Mandujano
pp. Agrícola Cachapoal Limitada


Bmandujano (7 Jun. 2022 10:08 EDT)

Bernardita Mandujano
pp. Link Capital Partners SpA